

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX-”

**LA PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el numeral 11 del Artículo 37 del Acuerdo No. 0013 del 8 de abril de 2022, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1570 del 16 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, en concordancia con el Decreto Ley 770 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, las entidades deben expedir sus Manuales Específicos de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman la planta de personal.

Que mediante el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007 se estableció el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, “Mariano Ospina Pérez”, ICETEX

Que mediante el Decreto 382 del 12 de febrero de 2007 se estableció la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”, Icetex.

Que de conformidad con el numeral 11 del artículo 37 del Acuerdo 013 del 8 de abril de 2022, el Presidente del ICETEX deberá adoptar los reglamentos, el manual específico de funciones, requisitos y competencias y el manual de procedimientos, necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Que el Manual de Funciones y Competencia laborales es un insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas, por lo que resulta indispensable mantener actualizadas las funciones y competencias de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX.

Que por Resolución No. 1359 del 10 de septiembre de 2018 se actualizó y modificó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal globalizada del ICETEX.

Que mediante las Resoluciones No. 1688 de 2018 y 0012, 0431, 0627, 0681, 1357 de 2019, Resoluciones 0071, 0213, 0290, 0388, 0503 y 0604 de 2020, Resoluciones 002 y 834 de 2021, Resolución 0395 de 2022 y Resolución 1052 de 2023 se modificó el Manual de Funciones y Competencias Laborales y su anexo, para unos cargos específicos que requerían ser ajustados y actualizados, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Que el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 señala que “*corresponde a la unidad de*

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX-”

personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.”

Que la Coordinación de Talento Humano elaboró estudio técnico para modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en el cual se expone la necesidad de realizar cambios en los requisitos de estudio y experiencia del cargo de Conductor Mecánico Grado 01 y en los requisitos de estudio del empleo Conductor Mecánico Grado 02; dicho documento hace parte integral del presente acto administrativo.

Que actualmente el perfil requerido para los empleos de Conductor Mecánico Grado 01 y Grado 02 exige que quien se postule al cargo tenga licencia tipo C2, no obstante dicha licencia es requerida para la conducción de vehículos como camiones rígidos, busetas y buses para el servicio público, móviles con los que no cuenta el ICETEX para el cumplimiento de las funciones de estos cargos; pues de acuerdo a la labor misional y a la base de datos de vehículos con los que cuenta el Instituto solamente se tienen vehículos para cuya conducción se requiere licencia tipo C1.

Que actualmente el perfil requerido para el empleo de Conductor Mecánico Grado 01 exige que quien se postule no tenga experiencia relacionada con la conducción, lo cual contraría el mandato del paso 10 de la Resolución 20223040040595 de 2022 emitida por el Ministerio de Transporte *“Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”* que indica que es necesario que las organizaciones definan la competencia en seguridad vial de los colaboradores que realizan desplazamientos laborales al servicio de la entidad; la competencia está definida en términos de educación, formación y experiencia en conducción relacionada con el cargo, lo cual, como ya mencionó no se establece en el Manual vigente.

Que en consecuencia y una vez identificadas las necesidades de actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales de algunos empleos, se hace necesario modificar en lo pertinente el Anexo de la Resolución No. 1359 del 10 de septiembre de 2018, en lo relacionado con los cargos que se mencionan en la parte resolutoria de la presente resolución.

Que para efectos de las modificaciones o actualizaciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales el artículo 1 del Decreto 051 de enero de 2018 adicionó el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, determinó:

“La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo”

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, se invitó a la comunidad en general para que presentara sus opiniones, sugerencias o

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX-”

propuestas frente al proyecto de acto administrativo, mediante publicación efectuada en la página web del ICETEX desde XXXXXXXX hasta el día xxxxx.

Que el día xxx en reunión sostenida con el sindicato XXXXXX se socializó la modificación al Manual de Funciones y Competencias junto con su respectivo estudio técnico, con el fin de recibir las observaciones e inquietudes de dicha organización, lo cual consta en acta que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que habiéndose surtido los anteriores requisitos y etapas es procedente modificar y actualizar el Anexo de la Resolución No.1359 del 10 de septiembre de 2018, en lo pertinente a funciones, requisitos de estudio y experiencia, para algunos empleos.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Anexo de la Resolución No.1359 del 10 de septiembre de 2018, en lo pertinente a requisitos de estudio y experiencia, para el empleo Conductor Mecánico Grado 01 – Secretaría General, el cual quedará así:

Conductor Mecánico Grado 01 – Secretaría General

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller	Doce (12) meses de experiencia relacionada equivalente
Licencia de Conducción categoría Tipo C1 o su equivalente	

PARAGRAFO 2: Las disposiciones sobre el propósito principal, descripción de funciones esenciales, conocimientos básicos o esenciales, competencias comportamentales, en relación al cargo de Conductor Mecánico Grado 01 a que se refiere el presente artículo continúan vigentes.

ARTÍCULO 2º. Modificar el Anexo de la Resolución No.1359 del 10 de septiembre de 2018, en lo pertinente a requisitos de estudio, para el empleo Conductor Mecánico Grado 02 – Secretaría General, el cual quedará así:

Conductor Mecánico Grado 02 - Presidencia

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller	Dieciocho (18) meses de experiencia específica equivalente
Licencia de Conducción categoría Tipo C1 o su equivalente	

